

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVII

Panamá, República de Panamá, Viernes 17 de Mayo de 1940

NUMERO 8270

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resolución 107, de 7 de mayo de 1940, concediendo permiso a la United Fruit Co. para importar drogas narcóticas.
Resolución 108, de 8 de mayo de 1940, autorizando al Sr. Nicolás C. Pérez para gestionar en los tribunales de la República, en caso especial.
Resolución 109, de 8 de mayo de 1940, concediendo permiso al Hospital Santo Tomás para importar narcóticos.
Resolución 110 de 8 de Mayo de 1940, concediendo permiso a la Botica Inglesa para importar drogas.
Resolución 111 de 8 de Mayo de 1940, resolviendo consulta del Presidente de la Cámara de Comercio de Panamá.
Resolución 112 de 8 de Mayo de 1940, aprobando la Resolución No 15 de 29 de Abril de 1940, del Resguardo de Colón.
Resolución 113 de 8 de Mayo de 1940, resolviendo consulta del Alcalde de Ocú.
Resolución 114 de 8 de Mayo 1940, concediendo permiso a Chiriquí Land Co. para importar drogas.

Sección Segunda

Resolución 367-A, de 10 de abril de 1940, concediendo vacaciones al señor Humberto Aherbes C.
Resolución 368-A, de 10 de abril de 1940, concediendo vacaciones al señor Carlos Pareja.
Resolución 405, de 6 de mayo de 1940, concediendo vacaciones al señor T. Nicanor Pérez.
Resolución 406, de 7 de mayo de 1940, concediendo a la señora Amada M. viuda de López, vacaciones.
Resolución 407, de 8 de mayo de 1940, resolviendo consulta del Sr. Héctor Conte B.

Resolución 408, de 10 de mayo de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Rodolfo Torres G.
Resolución 409, de 10 de mayo de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Ezequiel Quintero C.
Resolución 410, de 10 de mayo de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Manuel Romero.
Resolución 411, de 11 de mayo de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Gilberto Grimaudo G.
Resolución 412, de 11 de mayo de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Manuel Cuadra.
Resolución 413, de 11 de mayo de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Alejandro Meléndez.
Resolución 414, de 11 de mayo de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Feliciano Hansel.
Resolución 415, de 11 de mayo de 1940, concediendo vacaciones a la señora Ana C. Giraldez.

Ramo: Marina Mercantil

Resolución 11, de 6 de mayo de 1940, declarando permanente la patente de navegación provisional del vapor San Simón.
Resolución 12, de 7 de mayo de 1940, declarando permanente la patente de navegación provisional de la nave Indra.

Recepción de las facturas vendidas en la oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Telegramas rezagados.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre del Correo para el Exterior.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

IMPORTACION DE NARCOTICOS

RESOLUCION NUMERO 107

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resolución número 107.—Panamá, Mayo 7 de 1940.

El señor H. S. Blair, apoderado general de la United Fruit Co., establecida en la ciudad de Almirante, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Hospital de la Compañía en Kingston, Jamaica y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Tres (3) libras de Extracto Fluido de Opio.

Tres (3) botellas de cien (100) tabletas de cocaína Hud.

Una (1) botella de doscientas (200) tabletas de Sulfato de morfina de 1.8 gr.

Una (1) botella de quinientas tabletas de Sulfato de morfina de 1.4 gr.

Una (1) botella de mil tabletas de 1/4 gr. Morfina y 1.500 gr. de atropina.

Tres (3) botellas de colodión flexible una libra cada botella.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1.º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2.º Que las drogas serán destinadas a fines exclusi-

vamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3.º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N.º 128 de 1939 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia se concede al señor H. S. Blair, apoderado de la United Fruit Co. permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regis rese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAIN.

RESOLUCION NUMERO 109

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resolución número 109.—Panamá, Mayo 8 de 1940.

El señor Rodolfo de la Guardia, Superintendente del Hospital Santo Tomás establecido en la ciudad de Panamá pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Société General des Applications Therapeutiques de París y para fines exclusivamente medicinales o científicos los narcóticos que a continuación se detallan:

Cien (100) cajas de doce (12) ampollas de 1cc. de

Sedol.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1939 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor R. Adolfo de la Guardia, Superintendente del Hospital Sto. Tomás permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 110

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resolución número 110.—Panamá, Mayo 8 de 1940.

El señor Johan V. D. Hans R. y Cia, propietarios de la farmacia Inglesa establecida en la ciudad de Panamá, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Evans Sons Lescher & Webb L. de Liverpool, Inglaterra y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Una (1) onzas de Clorhidrato de Papaverina.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1939 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede a los señores John V. D. Hans R. y Cia, de Panamá, permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 111

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—

Ramo de Narcóticos.—Resolución número 114.—Panamá, Mayo 8 de 1940.

El señor H. S. Blair, apoderado general de la Chiriquí Land Co. establecida en la República de Panamá, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para introducir procedente del Hospital de la Compañía en Jamaica y para fines exclusivamente medicinales o científicos los narcóticos que a continuación se detallan:

Seis (6) frascos de Sulfato de morfina 60 gr. cju).

Cinco (5) botellas de extracto blando de opio (1 lb. cju).

Una (1) botella de tabletas hipodérmicas de morfina (500 de 114 gr.)

Cinco (5) botellas de tabletas hipodérmicas de morfina (1000 de 1.2 gr. cju)

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1939 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor H. S. Blair, Superintendente de la Chiriquí Land Co. permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

CONCEDESE PERMISO

RESOLUCION NUMERO 108

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 108.—Panamá, 6 de mayo de 1940.

RESUELTO:

De conformidad con lo que dispone el artículo número 418 del Código Judicial, se concede permiso al señor Nicolás C. Pérez para que pueda gestionar judicialmente ante los Tribunales de la República en la acción que intente contra el señor Agustín Ferrari.

Notifíquese, regístrese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESUELVENSE CONSULTAS

RESOLUCION NUMERO 111

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—

Resolución número 111.—Panamá, 8 de Mayo de 1940.

Visto el memorial del Sr. Rodolfo E. Herbruger, Presidente de la Asociación del Comercio de Panamá y estudiado en relación con el Tratado celebrado entre la República de Panamá y Estados Unidos de Norteamérica, le día 2 de Mayo de 1936, con la Ley 28 de 1912 y con la Resolución No 96 de 18 de Abril último, cuya parte pertinente dice así:

"Las personas residentes en la República de Panamá si pueden concurrir a las licitaciones públicas para la adquisición de materiales o artículos de comercio que hagan las autoridades civiles o militares de la Zona del Canal, siempre que tales materiales y artículos de comercio ya sean nuevos o usados no se consignan en el comercio local establecido en el territorio sometido a la jurisdicción de las autoridades panameñas, y que se obtenga permiso de la Secretaría de Hacienda. En este caso el adquiriente deberá pagar los impuestos legales".

SE RESUELVE:

Si es permisible la adquisición en la Zona del Canal de artículos nuevos o usados, de segunda mano, cuando se compruebe con certificados de la Asociación de Comercio de Panamá y de la Cámara de Comercio de Colón que tales artículos no se consiguen en el comercio local establecido en el territorio sometido a la jurisdicción de las autoridades panameñas, siempre que se obtenga permiso especial de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Notifíquese y publíquese.

AUGUSTO S. ROYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 113

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 113.—Panamá, 8 de Mayo de 1940.

El Alcalde de Oca, por conducto del señor Secretario de Gobierno y Justicia, hace la siguiente consulta:

"Es obligatorio exigir estampillas impuesto personal al que solicita su cédula o exigirles certificado de haber pagado este impuesto, al que hácelo en trabajo?"

La Ley 61 de 1938 que crea el impuesto personal dice en sus artículos 2°, 10, 12, 16 y 7:

"Art. 2° Pagarán el Impuesto personal todos los varones mayores de 21 años. Sólo estarán exentos los mayores de 60 años comprendidos en el párrafo anterior".

"Art. 10. El Impuesto asignado anualmente es debido desde el 1° de Agosto de cada año".

"Art. 12. A partir del 1° de Octubre de cada año, los contribuyentes deben haber adherido a su Cédula de Identidad Personal la estampilla correspondiente a su impuesto".

"Art. 16. No se podrá recibir ni hacer transacciones con el Gobierno, ni con las instituciones que directa o indirectamente dependen de él, si después del 1° de Octubre de cada año no se ha adherido a la Cédula de Identidad la Estampilla del Impuesto Personal correspondiente".

"Art. 17. Después del 1° de Octubre de cada año los inspectores u otros empleados de la Dirección del Impuesto sobre las rentas, etc., tienen la obligación de requerir a las personas que aún no hayan reportado la compra de su estampilla correspondiente, la presentación de su cédula de Identidad. Si ésta no lleva la estampilla del Impuesto Personal, el infractor se hará acreedor a un recargo de 20% y al pago del Impuesto y del dicho recargo dentro de un plazo no mayor de diez días".

En atención a las disposiciones transcritas,

SE RESUELVE:

Si es obligatorio exigir la comprobación de haber pagado el Impuesto Personal ya en efectivo ora en trabajo a todo ciudadano que desee obtener su Cédula de Identidad Personal.

Notifíquese, regístrese y comuníquese.

AUGUSTO S. ROYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

APRUEBASE RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 112

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 112.—Panamá, Mayo 8 de 1940.

Con su Oficio No 54 de 12 de Mayo en curso ha enviado a esta Superioridad el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Colón, en consulta, la Resolución que bajo el número 15, y con fecha 29 de Abril último, fue dictada por dicho funcionario imponiendo a Ralph Alexander las penas de multa de veinticinco baibos (B. 25.00) y decomiso de los cigarrillos que introdujo en forma clandestina, procedentes de la Zona del Canal.

Hay constancia en los autos de que la infracción ha sido comprobada, y porque las penas impuestas están prescritas por las disposiciones de la Ley 28 de 1919,

Apruébase la Resolución consultada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. ROYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

VACACIONES

RESOLUCION NUMERO 367-A

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 367-A.—Panamá, Abril 10 de 1940.

RESUELTO:

Concédase al señor Humberto Añorbes C., Jefe de la Sección Segunda de esta Secretaría, un mes de vacaciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 15 de Abril en curso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. ROYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 365-A

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 365-A.—Panamá, Abril 10 de 1940.

RESUELTO:

Concédese al señor Carlos Pareja, empleado de la Imprenta Nacional, un mes de vacaciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo a partir del día 15 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 405

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 405.—Panamá, Mayo 6 de 1940.

RESUELTO:

Concédese al señor T. Nicanor Pérez, Chofer al servicio del Secretario de Hacienda y Tesoro un mes de vacaciones según lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo a partir del día 6 del presente mes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 406

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 406.—Panamá, Mayo 7 de 1940.

RESUELTO:

Concédese a la señora Amada M. vda. de Lopez, Oficial Escribiente de la Administración General de Tierras y Bosques, un mes de vacaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Jefe de esa Oficina.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 408

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 408.—Panamá, Mayo 10 de 1940.

RESUELTO:

Concédese al señor Eulogio Torres G. Portero de la Renta de Licores, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que indique el Jefe de esa oficina.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 409

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 409.—Panamá, Mayo 10 de 1940.

RESUELTO:

Concédese al señor Ezequiel Quintero C., Inspector del Impuesto de Licores, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que indique el Administrador General.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 410

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 410.—Panamá, Mayo 10 de 1940.

RESUELTO:

Concédese al señor Manuel Romero, empleado de la Imprenta Nacional, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 15 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 411

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 411.—Panamá, Mayo 11 de 1940.

RESUELTO:

Concédese al señor Gilberto Grimaldo G. Administrador Postal de Aduanas en Colón, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 20 del presente mes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 412

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 412.—Panamá, Mayo 11 de 1940.

RESUELTO:

Concédese al señor Manuel Cuadra, Chofer al servicio de la Administración General de Rentas Internas, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo a partir del día 1º de Junio próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 413

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 413.—Panamá, Mayo 11 de 1940.

RESUELTO:

Concédese al señor Alejandro Meléndez P., Oficial de 4ª categoría de la Administración de Aduana de Panamá, un mes de vacaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo a partir del día 1º de Junio próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 414

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 414.—Panamá, Mayo 11 de 1940.

RESUELTO:

Concédese al señor Feliciano Hanssel, empleado de la Administración de Aduana de Colón, un mes de vacaciones según lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo a partir del día 1º de Junio próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 415

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 415.—Panamá, Mayo 11 de 1940.

RESUELTO:

Concédese a la señora Ana C. Giraldez, empleada en la Administración General de Rentas Internas, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo a partir del día 3 de Junio próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESUELVESE CONSULTA

RESOLUCION NUMERO 407

Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 407.—Panamá, 8 de Mayo de 1940.

Héctor Conte Bermúdez, panameño, portador de cédula N° 9-65, vecino de Panamá, pide al Poder Ejecutivo Nacional que resuelva la siguiente consulta:

"En los lugares en donde los Consejos Municipales no han obtenido todavía el título del área y ejidos de las respectivas poblaciones, pueden los Administradores de Tierras recoger y tramitar las solicitudes de títulos del suelo ocupado por casas y aceros dentro

del área de tales poblaciones, si comprueban penamente su derecho conforme a la Ley?"

A partir del año de 1901 se han expedido por el Legislador diferentes leyes reglamentando la adjudicación onerosa y gratuita de las tierras baldías e indultadas y en todas ellas se reconoce a los Municipios el derecho a obtener título de dominio sobre una porción de tierras para área y ejidos de las poblaciones. La facultad al expedir tales títulos fue dada al Administrador General de Tierras por el artículo 22 de la Ley 3ª de 1909, mediante petición que debían hacer los Municipios; más tarde se dio a los Administradores provinciales de Tierras mediante señalamiento y demarcación del área y ejidos por una comisión compuesta por el Administrador provincial de Tierras, el Agrimensor Oficial y uno o dos ingenieros del Servicio Técnico de la Secretaría de Fomento. Era deber de esta comisión "señalar y demarcar el área y los ejidos de las poblaciones y dividir la primera en solares adjudicables a los ocupantes y a futuros pobladores", fijando esa área según la importancia de las poblaciones teniendo en cuenta la conveniencia de los pobladores formar agrupaciones compactas y luego dividir tal área en solares uniformes cuya extensión en ningún caso podrá ser mayor de veinte metros de frente por treinta de fondo (arts. 5ª y 7ª, Ley 29 de 1913). Hecha así la demarcación, la Comisión debía enviar el plano al Administrador provincial de Tierras para que este funcionario de oficio expidiera el título de dominio a favor del Municipio. Más tarde en el año de 1917, entró a regir el Código Fiscal y en su título IV reglamentó todo lo relacionado con la adjudicación y venta de las tierras baldías nacionales. Se dispone allí que "los Municipios tienen derecho a la adjudicación gratuita del área y de los ejidos de las poblaciones de su jurisdicción que se encuentren en tierras baldías nacionales, y se les hará las respectivas adjudicaciones con las obligaciones que les impone el Capítulo IX, Título IV, Libro II del Código Administrativo", y cuyo título "será expedido por el Administrador Provincial de Tierras, a petición de la respectiva Municipalidad, con un procedimiento análogo, hasta donde sea posible, al señalado en este título para la venta de tierras baldías nacionales", siendo deber de las Municipalidades acompañar a su solicitud una lista completa de los habitantes de la cabecera del Distrito o de la población organizada cuya área y ejidos se piden y una lista de las casas de habitación que hubiere en el poblado de que se trata, expresándose las que tengan edificios accesorios y patios cerrados.

En el año de 1928 se expidió por el Legislador la Ley 137 y en sus artículos 12, 17 y 19 estatuyó el derecho de los Municipios a la adjudicación gratuita del área y de los ejidos de las poblaciones de su jurisdicción que se encuentren en tierras baldías nacionales, con las obligaciones que les impone el Capítulo IX, Título V, Libro II del Código Administrativo; se crea el cargo de Agrimensores Provinciales y se atribuye a éstos la función de señalar y demarcar el área y los ejidos de las poblaciones de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 152 y 159 del Código Fiscal. Y por último, en el año de 1932, viene la Ley 30 y dispone que "mientras los Municipios de la República no hayan obtenido sus títulos de dominio sobre su área y ejidos, la expedición de licencias para construir sobre solares ubicados dentro de las poblaciones

urbanas corresponde a la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

No obstante las facilidades dadas por el legislador para que los Municipios obtengan el título del área y ejidos de sus poblaciones, no todos los Municipios lo han hecho así, y por ello no están en capacidad para reglamentar la adjudicación de los lotes dentro del área de las poblaciones para la construcción de casas, patios y demás accesorios conforme a las prescripciones del Capítulo IX, Título V, Libro II del Código Administrativo; pero esa imposibilidad no puede salvarse por medio de las Administraciones de Tierras porque sería pretermittir procedimientos legales atribuidos por el Legislador a funcionarios determinados; con tanta mayor razón por cuanto la facultad que se dió a Administradores de Tierras por la Ley 20 de 1913 para expedir de oficio los títulos a favor de los Municipios ha sido derogado por las leyes posteriores y sólo se ha facultado para expedir licencias para las construcciones en los solares ubicados en las poblaciones en donde los Municipios no tengan su título al Secretario de Hacienda y Tesoro.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Los Administradores provinciales de Tierras no tienen facultad legal para acoger y transmitir las solicitudes de títulos del suelo ocupado por casas y accesorios dentro del área de las poblaciones cuyas Municipalidades no hubieran obtenido el título del área y ejidos.

Notifíquese, regístrese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

NACIONALIZACION DE NAVES

RESOLUCION NUMERO 41

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Aduanas.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 41.—Panamá, 6 de Mayo de 1940.

En el memorial que antecede, el señor A. Minden Aas, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 8-1687, en su carácter de Agente en Panamá de la Wallen & Co., de Shanghai, solicita la nacionalización definitiva e inscripción permanente en nuestra Marina Mercante Nacional del vapor "San Simeón", propiedad de dicha Compañía.

Apoya el memorialista su petición en el hecho de que por medio de la Diligencia N° 1, de 22 de los corrientes, la Administración General de Aduanas admitió la inscripción Provisional de la expresada nave en el Registro de nuestra Marina Mercante Nacional del servicio externo.

Como las particularidades del vapor "San Simeón" se conforman con los requisitos exigidos por el numeral 20 del Arancel Consular vigente, y además, los documentos aportados por el memorialista llenan amply los requisitos exigidos por la Ley y, han sido pagados también los derechos fiscales correspondientes, los cuales han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 1124, de Abril 27 del presente año.

SE RESUELVE:

Se declara Nacional el vapor "San Simeón", de propiedad de la Wallen & Co., e inscribo definitivamente en nuestra Marina Mercante Nacional y conforme al artículo 18 de la Ley 8ª de 1925, se declara Permanente el registro provisional otorgado por la Administración General de Aduanas el día 22 de Abril del presente año y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional la expedición de la Patente de Navegación Permanente a la expresada nave.

Remítase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, una copia autenticada de la presente Resolución, para los efectos de que trata la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 42

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Aduanas.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 42.—Panamá, 7 de Mayo de 1940.

En el memorial que antecede, el señor Hugo Findley Preutz, varón, mayor de edad, con residencia en 67, Fairdane Road, Goulston, Surrey, Inglaterra en su carácter de representante legal del señor Robert Helberg, solicita a nombre de dicho señor, se declare Permanente por parte del Gobierno Nacional, la Patente de Navegación Provisional extendida por el Cónsul General de Panamá en Londres, Inglaterra, a favor del vapor "Indra", de propiedad del señor Robert Helberg, y se le inscriba por lo tanto, definitivamente, en la Marina Mercante Nacional.

Como de los documentos llegados a este Despacho, procedentes del Consulado General en referencia, se desprende que han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de naves, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 1161, de 3 de Mayo del presente año, y como además han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20, artículo 5º del Arancel consular vigente,

SE RESUELVE:

Se declara nacional el vapor "Indra", e inscribo definitivamente en nuestra Marina Mercante Nacional y conforme al artículo 18 de la Ley 8ª de 1925, se declara Permanente la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en Londres, Inglaterra, con fecha 19 de Abril del presente año, a favor de la expresada nave "Indra", de propiedad del señor Robert Helberg, y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, cancelar la Patente Provisional y extender en su lugar la Permanente.

Remítase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, una copia autenticada de la presente Resolución, para los efectos de que trata la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

RELACION

de las Facturas Consulares Visadas en la Oficina
del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO DE ADUANA NUMERO 502

Abril 30 de 1940

The Panamá 25 cts. Store, jarabe penetro, gotas medicinales, etc., 16 bultos, por vapor Zacapa, de New Orleans, por	357.39	Clara, de New York, por	69.15
Cardoze & Lindo, tubería galvanizada, 323 bultos, por vapor Sta. Clara, de New York, por	1166.50	Gregorio O. Ramos G., preparación de wampole, algodón, gasa, vendas, rodilleras, etc., 15 bultos, por vapor Sta. Ana, de New York, por	192.98
Cardoze & Lindo, romanas de plataforma, partes de respuestos, etc., 9 bultos, por vapor Sta. Clara, de New York, por	214.51	Fábrica de Jabones Littorio, carbonato de soda, 50 bultos, por vapor Seythia, de Liverpool por	194.80
Grebien & Martinz, palas de acero, 24 bultos, por vapor Dramatist, de Liverpool, por	110.45	The Henriquez Co., vasos de vidrio ordinario, 20 bultos, por vapor Sta. Clara, de New York, por	58.20
Armour & Co., mantequilla, 50 bultos, por vapor Zacapa, de Habana, por	627.00	F. A. Scharberg, mezcla de cereales para gallinas, 60 bultos, por vapor Oregon Expres. de Los Angeles, por	116.55
Armour & Co., macarrones en paquetes, 50 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	75.00	Inc. Amado y Cía. S. A., artículos diversos de radio técnica, 5 bultos, por vapor Quirigua, de New York, por	1161.68
Armour & Co., mantequilla, 500 bultos, por vapor Trojan Star, de Auckland, por	6397.89	Fidanque Bros y Sons, cebollas, 675 bultos, por vapor Kiyokawa Maru, de San Francisco, por	77.56
Addie Gateno, refajos de seda artificial, ropa interior de seda artificial, 1 bulto, por vapor Sta. Clara, de New York, por	110.00	José Gateno e Hijos, telas de rayón, 2 bultos, por vapor Kirishima Maru, de Kobe, por	500.77
Kadak Panamá, papel y postales fotográficas, películas fotográficas, etc., 32 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	3153.82	Woo Cía., harina de trigo, 100 bultos, 100 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	229.00
Cía. Panameña de Fuerza y Luz, reguladores reliance para presión de gas, 2 bultos, por vapor Washington Exp., de San Francisco, por	125.00	Woo Cía., frijoles, 30 bultos, por vapor Ceres, de San Antonio, por	207.20
Cía. Panameña de Fuerza y Luz, alambre telefónico, cable eléctrico, etc., 95 bultos, por vapor Musa, de New York, por	2923.69	Woo Cía., frijoles, lentejas, 19 bultos, por vapor Ceres, de Talcahuano, por	139.12
Alberto Cheing, bolsas de papel, 125 bultos, por vapor Brittany, de Portland, por	339.75	Almacenes y 10, corbatas de seda, tirante y correas de cuero, 1 bulto, por vapor Panamá, de New York, por	415.62
Alberto Cheing, papel para envolver, 50 bultos, por vapor Brittany, de Portland, por	228.65	Lewis Service Inc., tinta para escribir, pasta para pegar, colores de agua, etc., 7 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	102.66
José M. Sosa, fregador usado, 1 bulto, por	1.50	Wholesale Tire y Supply Co., bombillos de casa y carteras de cuero, 13 bultos, por vapor Kamazaki Maru, de Yokohama, por	242.87
Panisi y Torres, artículos de metal plateados y de vidrios, etc., 1 bulto, por vapor Sta. Ana, de New York, por	136.75	West India Oil Co. S. A., bomba para venta de gasolina, 1 bulto, por vapor Arquai, de San Salvador, por	100.00
Public Service Garage Co., repuestos y accesorios para autos, 10 bultos, por vapor Sta. Clara, de New York, por	742.63	Co. Sing Kee, sábanas de algodón, 2 bultos, por vapor Musa, de New York, por	216.43
Cía. Suavel Ice Cream y Milk Co., sirope para dar sabor (vainilla), 1 bulto, por vapor Musa, de New York, por	178.42	Radio Picture of Panama Inc., películas de cine, 1 bulto, por vapor San Pablo, de Belice, por	120.00
Rodolfo Guillen, cunas de madera desarmadas, 8 bultos, por vapor Sta. Clara, de New York, por		Panama Refractories, quemado de acero combatible, completo, 1 bulto, por vapor Washington Expres. de San Francisco, por	40.44
		Panama 25 Stores, trapeadores, 20 bultos, por vapor Sta. Clara, de New York, por	650.00
		Pacific Motors Inc., carro Ford usado motor 18-5237856, 1 bulto, por	
		Virgilio Capriles, aros y lentejas, 25 bultos, por vapor Ceres, de Valparaíso, por	172.00
		Chung Suk Co., pipas de madera, 3 bultos, por vapor Exater, de Napoli, por	415.00
		Cía Industrial y Comercial, mante-	

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del sábado)

DIRECTOR, ARISTIDES A. LINARES**SUBSCRIPCION MENSUAL**

En la República de Panamá: B. 1.00—Para el exterior: 1.25

SUBSCRIPCION ANUALEn la República de Panamá: B. 9.00—Para el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10**OFICINA:**Calle 11 Oeste, N.º 2.—Tel. 1064J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo: N.º 127 la Sra. de Hacienda y Tesoro**ADMINISTRACION**

ca vegetal para caramelos, 54 bultos, por vapor Musa, de New York, por . . . 194.81

Sra. de Hacienda y Tesoro, tabletas de dobell' ASA, cápsulas efedrina, etc., 1 bulto, por vapor Panamá, de New York, por . . . 49.12

Corp. Arias Plumb. Stores, (Sra. de H. B. y Fomento), conexión de hierro galvanizadas, etc., 3 bultos, por vapor Musa, de New York, por . . . 157.86

Sección de Caminos, tractores, 2 bultos, por vapor Musa, de New York, por . . . 7.754.44

Sección de Caminos, mallas de acero, 1687 bultos, por vapor Turrialba, de New York, por . . . 3.209.22

Octavio Valencia, ferretería de acero esmaltado, 1 bulto, por vapor Sta. Clara, de New York, por . . . 63.70

Luis Sanchez e Hijos, manteca vegetal, 50 bultos, por vapor Sta. Clara, de New York, por . . . 78.48

Kito Chen, papel para empaquetar, 50 bultos, por vapor Brittany, de Portland, por . . . 221.83

Kito Chen, papel para empaquetar, 30 bultos, por vapor Brittany, de Portland, por . . . 150.87

Kai Meng Co., linternas y planchas de gasolina y accesorios, 4 bultos, por vapor Sta. Clara, de New York, por . . . 231.14

Tam Cia., llavines de metal y candados de latón, 157 bultos, por vapor Sta. Clara, de New York, por . . . 56.57

Joseph N. Rayner, muebles y artículos para la casa, refrigeradora usada, 5 bultos, por vapor Musa de New York, por . . . 100.00

Pan-American Orange Crush, papel de periódico de colores en hojas, etc., 19 bultos, por vapor Zacapa, de New Orleans, por . . . 224.36

Shung Cheung Co., bolsas de papel, 100 bultos, por vapor Brittany, de Portland, por . . . 279.00

Shung Cheung Co., papel para empaquetar, 100 bultos, por vapor Brittany, de Portland, por . . . 457.10

Sección de Higiene y Beneficencia, jarabe medicinal, ampollas, etc., 2 bultos, por vapor Sta. Clara, de New York, por . . . 228.81

Kai Meng Co., piedras para afilar limas, serruchos, etc., 8 bultos, por

vapor Sta. Clara, de New York por . . . 501.79

Lindo & Maduro, lentejas, 10 bultos, por vapor Sta. Elena, de New York, por . . . 64.80

Suceros de Carlos A. Cowes, madeira para fabricación de persianas venecianas, 1 bulto, por vapor Tolosa, de New Orleans, por . . . 49.02

C. O. Mason, líquido insecticida, 24 bultos, por vapor Sta. Clara, de New York, por . . . 132.57

Chung Siak Co., papel para empaquetar, 50 bultos, por vapor Brittany, de Portland, por . . . 251.45

Carle Reid, toallas de papel sanitario, jabón ordinario, etc., 1 bulto, por vapor Panamá, de New York, por . . . 32.01

Omphroys Auto Supply, bomba de agua, bloque, 1 bulto, por vapor Panamá, de New York, por . . . 83.78

Omphroys Auto Supply, espejos, abanicos y otros accesorios, autos, etc., 1 bulto, por vapor Sta. Clara, de New York, por . . . 24.79

Wadi Kourany, bolsas de papel, 40 bultos, por vapor Brittany, de Portland, por . . . 127.10

Bombay Bazaar C. Gokalda, camisa de algodón para hombre, 1 bulto, por vapor Musa, de New York, por . . . 63.00

CUARO DE ADUANA NUMERO 503

Mayo 2 de 1940

Mario Preciado Co., cubiertas para libros, porta hojas, libretas, etc., 3 bultos, por vapor Sta. Clara, de New York, por . . . 11.54

Duran S. A., leche en polvo "ldim", 60 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . 315.00

Mario Preciado Co., cajas, gabinetes y plumas de acero, etc., 21 bultos, por vapor Panamá, de New York, por . . . 557.02

Esteban Duran Amat S. A., ron bacardi, 7 bultos, por vapor Darién de Santiago de Cuba, por . . . 73.50

Esteban Duran Amat S. A., ron bacardi, 66 bultos, por vapor Darién, de Santiago de Cuba, por . . . 90.00

Panamá Refractores, muestras de grasa lubricante, 3 bultos, por vapor Cefalu, de New Orleans, por . . . 7.50

Instituto Pan-Americano, libros impresos para escuela, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . 264.00

R. Castel, género de algodón blanco, 1 bulto, por vapor Zacapa, de New Orleans, por . . . 240.42

Metro Goldwyn Mayer de Panamá, películas de cine, 1 bulto, por vapor San Pablo, de Belice, por . . . 90.00

Metro Goldwyn Mayer de Panamá, películas de cine y material de anuncios, 2 bultos, por vapor Plátano, de New York, por . . . 143.45

Haron Harari, zapatos de cuero para niños, 26 bultos, por vapor Mu-

sa de New York, por	549.00	York, por	40.40
I. L. Maduro Jr., chaquetas, sacos sport, vestidos de seda, etc., 3 bultos, por vapor City of Baltimore, de Los Angeles, por	442.49	Julio Ganavaggio, champagne Mum, 60 bultos, por vapor San José, de El Havre, por	884.00
Pidanque Bros y Sons, teja en polvo, cebada, avena, cassia, etc., 287 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	2292.31	Andres E. Gonzalez, un canario, 1 bulto, por vapor Sta. Barbara, de Valparaíso, por	1.00
H. G. Foster, extractos de perfumes finos, agua de colonia, etc., 2 bultos, por vapor San José, de El Havre, por	551.50	Salomon Acoca, ropa interior de algodón, 4 bultos, por vapor Cristóbal de New York, por	285.34
Novedades Antonio, medias de algodón y de seda y algodón, 1 bulto, por vapor Cefalu, de New Orleans, por	273.29	Salomon Acoca, vestidos de seda artificial, y de algodón, etc., 2 bultos, por vapor Sta. María, de New York, por	103.50
Brackney y Hunter, plantas usadas y tanques de acero usados, 2017 bultos, por	108.50	Antonio Dominguez, tejidos de seda artificial, y de algodón, etc., 8 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	884.23
Inc., Public Service Garage, neumáticos y cámaras de aire para autos, 65 bultos, por vapor Chipana de New York, por	1001.46	Co. Julio C. Contreras, pilas secas para lámparas eléctricas de mano, 10 bultos, por vapor Plátano, de New York, por	105.84
Grebmar Construction Co., puertas de madera con espejo, 1 bulto, por vapor Cefalu, de New Orleans, por	30.80	Universal Export. Corp., relojes de despertadores y de bolsillo, 3 bultos, por vapor Plátano, de New York, por	161.70
Co. Badí Kourany Almacenes "El Lido, tejidos de seda artificial, 2 bultos, por vapor Virgilio, de Génova, por	393.70	The Texas Co., kerosine, 100 bultos, por vapor Nevada, de Port Arthur, por	265.00
Leon Nahmad Co., paraguas de algodón, 1 bulto, por vapor Sta. Clara, de New York, por	72.50	The Texas Co., globos de vidrio y medidores de aire, 3 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	125.03
E. V. Trott, órgano usado marca "Hamon serie 6551 D-X-20, 4 bultos, por vapor City of Baltimore, de Los Angeles, por	500.00	Shung Cheung Co., galletas de soda, 30 bultos, por vapor Cefalu, de New Orleans, por	165.00
Novvey y Luttrell Inc., visagras de bronce y de acero para ventanas, 1 bulto, por vapor City of Baltimore, de San Francisco, por	58.21	Co. Inc. K. Sakuma, botones 1 bulto, por vapor Panamá de New York, por	63.00
Pan-American Distributors, pulmón, ampolla quinina, caloral, 3 bultos, por vapor Veraguas, de La Habana, por	99.86	Co. C. González Revilla Hnos., repuestos para el dinamo de la planta eléctrica, 2 bultos, por vapor Musa, de New York, por	26.43
Corp. Y. Amano Co., hule para mesa, 7 bultos, por vapor Sta. Clara, de New York, por	385.34	Tropical Trading Co., mantequilla, 100 bultos, por vapor Zacapa, de La Habana, por	733.65
Salomon Acoca, ropa interior de algodón, 4 bultos, por vapor San José, de El Havre, por	273.29	Swift Co., frutas secas surtidas, 1 bulto, por vapor City of Baltimore, de San Francisco, por	1.10
Panamá Kennel Club, siete galgos de carrera, 7 bultos, por vapor Zacapa de New Orleans, por	320.00	Swift Co., niñas conservadas, jugo de cítricos y de uvas, etc., 255 bultos, por vapor City of Baltimore, de San Francisco, por	858.64
Lavandería Woo Sing, carbón mineral, 1/2, por	6.65	Swift Co., salmón en latas, 60 bultos, por vapor City of Baltimore, de Seattle, por	526.00
Tomás Arias, crema y polvo para la cara, lápices de labios, etc., 3 bultos, por vapor Cefalu, de New Orleans, por	402.68	Swift Co., oleomargarina, 50 bultos, por vapor Cristóbal, de New York por	119.95
Luis C. Chambonet, ropa interior de rayón, para sras., 1 bulto, por vapor Sta. Elena de New York, por	597.00	Swift Co., frijoles con puerco, 100 bultos, por vapor Sta. Clara, de Toronto, por	229.41
Luis C. Chambonet, sábanas y fundas, de algodón, 2 bultos, por vapor Chipana, de New York, por	286.00	Swift Co., jamones cocidos en latas, embutidos, etc., 88 bultos, por vapor Plátano, de New York, por	1008.56
Luis C. Chambonet, carteras de hule y de cuero, pajamas de algodón, etc., 2 bultos, por vapor Sta. Clara, de New York, por	192.50	Grebmar Construction Co., bombas centrifugas, 2 bultos, por vapor Musa, de New York, por	254.00
Alfonso T. Javes, preparaciones para el cabello, pomadas medicinales, 1 bulto, por vapor Zacapa, de New York, por	293.98	Sam Quong Co., bolsas escolares, cartafolio imitación cuero, etc., 3 bultos, por vapor Panamá, por	293.98
		Hospital Santo Tomás, tabletas er-	

gotrate, ampollas ergotrate H, etc., por vapor Panamá, de New York, por	98.80
Hospital Santo Tomás, tabletas ascorbico, yoduro potasio, etc., 1 bulto, por vapor Sta. Clara, de New York por	79.89
Virgilio Capriles, manteca de cerdo, 575 bultos, por vapor Cefalu, de New Orleans, por	1443.08
A. Sasso Co. Ltd., batas de baño de algodón, 3 bultos, por vapor Tarn, de Kobe por	157.89
Antonio Sabio, camisas de algodón para hombres, 4 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	246.25
Salomon Acoc, camisas de algodón para hombres, 5 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	673.00
Cía Panameña de Fuerza y Luz, boquillas, 4 bultos, por vapor Kiyokawa Maru de San Francisco, por	480.00
Kito Chen, frutas en conservas, jugo de uvas etc., 39 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	113.25
Pan-American Stand Brands Inc., levadura cruda, 54 bultos, por vapor Plátano, de New York, por	304.00
Shung Cheung Co., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Sta. Clara, de New York, por	239.00
C. González Revilla Hnos., frascos de vidrio ordinario, 68 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	165.70
C. G. de Haseth Co., argirol anti-séptico, pasta dentífrica, etc., 3 bultos, por vapor Plátano, de New York, por	99.21
Fidanque Bros y Sons, salsa de mostaza, encurtidos, salsa inglesa, etc., 66 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	244.80
Isaac Brandon Bros Inc., heno, 140 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	256.00
M. Makanjee Co., maletas de cuero, almanques de cartón, confección planas de lino, 4 bultos, por vapor Tarn, de Hong Kong, por	448.87

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 4 de Mayo de 1940.

As. 4299. Acta de remate verificada en esta ciudad, ante el Juez 1º de este circuito, el 15 de marzo de este año, por la cual se le adjudica al Banco Nacional las once docenas partes de una finca ubicada en Panamá, y se cancela la hipoteca que grava dicha finca.

As. 4300. Escritura N° 604 de 1º de Mayo actual, de la Notaría 2ª de este circuito por la cual Gil Tapia Escobar cede un crédito a Guillermo Patterson Jr.

As. 4301. Diligencia de fianza extendida ayer ante el Juez Segundo Municipal de Panamá, por la cual Mercedes García de Lizárraga constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca en Panamá para responder de la excarcelación de Tomasa Garibaldi.

As. 4302. Escritura N° 615, de 3 de Mayo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Edmie Brandon Iffa, vende a Kenneth Donald Slowip y otro las tres quintas partes de cuatro fincas ubicadas en Panamá, y los compradores constituyen hipoteca a favor de la vendedora.

As. 4303. Escritura N° 590 de 27 de Abril de este año, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Isaac Dabah vende a Joseph Dabah la parte que le corresponden en cinco fincas ubicadas en Colón.

As. 4304. Escritura N° 603 de 30 de Abril de este año, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Iglesia Católica vende a Joseph Dabah y otro una finca en esta ciudad.

As. 4305. Escritura N° 610 de 2 de Mayo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Corporación de Ingeniería S. A. declara la construcción de una casa en esta ciudad, y vende dicha finca con sus mejoras a la sociedad "Los Dos Mares S. A."

As. 4306. Escritura N° 611 de 2 de Mayo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Marcela Jiménez de Orillac corrige unas medidas en una finca suya en esta ciudad, y vende una faja de dicha finca a la sociedad Los Dos Mares S.A.

As. 4307. Escritura N° 606 de 2 de Mayo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad "Escorial Holding Corporation".

As. 4308. Escritura N° 582 de 18 de Mayo de 1938, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Berta Boyd de Berrocal vende un terreno a Víctor Manuel D'Anello.

As. 4309. Escritura N° 596 de 30 de Abril de este año, de la Notaría 2ª de este circuito por la cual se protocoliza el Acta de Reunión celebrada por los fundadores y primeros Directores de la sociedad "Cem Holding Corporation".

As. 4310. Escritura N° 1308 de 5 de Diciembre del año pasado de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Domingo Díaz Arosemena y otra venden un lote de terreno a Dora Jiménez de Jiménez.

As. 4311. Escritura N° 528, de 16 de Abril de este año, de la Notaría 2ª de este circuito por la cual Domingo Díaz Arosemena, y otra segregan dos lotes de terreno, y venden uno de estos a Juan Euribíades Jiménez.

As. 4312. Escritura N° 624 de hoy de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Juan Euribíades Jiménez

AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.

vende un lote de terreno a Graciela Jiménez.

As. 4313. Escritura N° 621 de ayer de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocolizan dos actas de la sesión anual de la Asamblea de Accionistas de la sociedad "The Texas Co. Panama Inc."

As. 4314. Escritura N° 388 de 7 de Mayo de 1936, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Honorina Raquel Lyons cancela hipoteca que asumió la Asociación Cooperativa Salesiana.

HUMBERTO ECHEVERIS V.
Registrador General de la
Propiedad.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 6 de Mayo de 1940.

As. 4315. Escritura N° 607 de 3 de Mayo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Juan José Maiztegui y Manuel Ramírez Márquez celebran contrato de préstamo con hipoteca.

As. 4316. Escritura N° 177, de 27 de Abril de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Roberto Fouillebois declara la destrucción de tres casas en esta ciudad.

As. 4317. Patente de Invención expedida por la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, el 24 de Abril de este año, a favor de la "Compapila Duleidín González N, S. A."

As. 4318. Escritura N° 617 de 3 de Mayo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Ofelina Remón vda. de Chiari vende a José Medlinger dos lotes de terreno en esta ciudad.

As. 4319. Escritura N° 612 de 4 de Mayo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Antonio Melillo vende a la Cervecería Nacional S. A. una finca y varios bienes, y se hacen unas declaraciones.

As. 4320. Escritura otorgada ante el Cónsul de Panamá en Suiza, el 7 de Marzo de este año, por la cual la "Ronac Inc." confiere poder a la Sogemo S. A.

As. 4321. Escritura otorgada el 7 de marzo de este año, ante el Cónsul de Panamá en Suiza, por la cual la Ronac Inc. confiere poder a la Mijtoham N. V.

As. 4322. Escritura N° 186, de 30 de Abril de este año, de la Notaría de Colón, por la cual John G. Chong declara la destrucción de varias propiedades en Colón.

As. 4323. Escritura N° 184 de 30 de Abril de este año de la Notaría de Colón por la cual César Augusto Wong y otro declaran la destrucción de varias casas en Colón.

As. 4324. Escritura N° 179, de 29 de Abril de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Luis Felipe Lee declara la destrucción de una finca de su propiedad ubicada en Colón.

As. 4325. Matricula expedida por el Gobernador de la Provincia de Herrera, a favor de Lorenzo Chan y Hermanos, en la cual consta la rectificación de dicho funcionario con respecto al capital en giro de dicho establecimiento.

As. 4326. Escritura N° 597, de 30 de Abril último, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Isaac Brandon & Bros. Inc. vende a Ernesto de la Guardia una finca situada en esta Provincia, y el comprador la incorpora a otra de su propiedad.

As. 4327. Escritura N° 607, de 16 de Marzo de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Domingo Díaz Arce y otra Isabel Díaz de Jiménez

venden un lote de terreno a la sociedad "Graben & Martinz Inc."

As. 4328. Escritura N° 178 de 27 de Abril de 1940, de la Notaría de Colón, por la cual Miguel González, apoderado general de Mercedes Carballo declara la destrucción de dos casas situadas en Colón.

As. 4329. Escritura N° 618, de 3 de Mayo de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Josefa del Carmen Mendoza y Rosa Mendoza cancelan hipoteca a Alcides González.

As. 4330. Escritura N° 611, de 4 de Mayo de 1940, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Municipio de Panamá cancela fianza hipotecaria constituida por Alcides González.

As. 4331. Escritura N° 182, de 30 de Abril de 1940, de la Notaría de Colón, por la cual Natalia M. Lee de Wong declara la destrucción de varias propiedades en Colón.

As. 4332. Escritura N° 183 de 30 de Abril de 1940, de la Notaría de Colón, por la cual Luis Felipe Lee hace una declaración de demolición.

As. 4333. Escritura N° 600, de 2 de Mayo actual, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la American Trade Developing Co. vende el lote de terreno N° 19, a la señorita Silvia Pérez.

As. 4334. Escritura N° 198, de 4 de Mayo de 1940, de la Notaría de Colón por la cual la señora Lúria Wong de Wong declara la destrucción de dos casas de su propiedad en el Distrito de Colón.

As. 4335. Escritura N° 42, de 26 de Abril de 1940, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional cede a título gratuito un pedazo de terreno denominado "La Lajosa", a Gumersindo Cedeño Pérez y otros.

As. 4336. Escritura N° 2, de 15 de Marzo de 1940, de la Secretaría del Consejo Municipal de Los Santos, por la cual el Municipio de Los Santos vende un lote de terreno a Ricardo Cano.

As. 4337. Escritura N° 613, de 6 de Mayo de 1940, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Mario Preciado hace unas declaraciones con respecto a unas fincas situadas en la ciudad de Colón.

As. 4338. Escritura N° 29, de 15 de Diciembre de año pasado de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual se protocoliza el expediente que constituye el juicio de sucesión de Enrique Dufael.

As. 4339. Escritura N° 619 de 3 de Mayo actual de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada "International Investment Corporation".

As. 4340. Escritura N° 620, de 3 de mayo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada "Compañía de Transoceos Intercontinentales Citrinter".

As. 4341. Escritura N° 443, de 4 de Abril de 1940, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Anastasio Ruiz Noriega vende una finca de la sección de Panamá a Jaime Company.

As. 4342. Escritura N° 546 de 23 de Abril de este año, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual José Varcasia cancela una hipoteca, José Ciríaco Sobalbarro y otra constituyen hipoteca a favor de Isabel María Vázquez vda. de Vicencini.

As. 4343. Escritura N° 569 de 25 de Abril de este año, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el Asiento 4343 anterior.

As. 4344. Escritura N° 855, de 9 de Agosto del año

pasado, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual José Dávila Acosta segrega un terreno y declara construcción; y vende terreno y mejoras a Luisa María de la Ossa.

As. 4345. Escritura N° 625 de hoy de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Mariano Sosa Calviño vende una finca a Eugene Rimize.

As. 4346. Escritura N° 4 de 26 de Abril de este año, ante el Secretario del Consejo Municipal de Los Santos por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento N° 1390 del Tomo N° 25 del Diario.

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

Repistador General de la Propiedad.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 8 de Mayo de 1940.

As. 4374. Escritura N° 619, de 6 de Mayo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Octavio Augusto de Yeaza vende una finca en las Sabanas de esta ciudad a Sara Castellón viuda de Diez.

As. 4375. Escritura N° 625 de 7 de Mayo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno en las Sabanas de esta ciudad a María Donato de Macríni quien constituye hipoteca a favor de Grebien y Martínez Inc. para garantizar un pago.

As. 4376. Escritura N° 632 de 7 de Mayo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Rosa Bonilla de Pinilla vende a Nemesio González una finca ubicada en la Provincia de Veraguas.

As. 4377. Escritura N° 339 de 12 de marzo de este año, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional vende a Daniel Pinilla una finca ubicada en la Provincia de Veraguas, y éste la vende a Rosa Bonilla de Pinilla.

As. 4378. Nota N° 474, de 7 de Mayo actual del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, en la cual ordena dicho funcionario cancelar la demanda ordinaria promovida por el Municipio de Panamá, contra Mercedes Ardila y otros.

As. 4379. Escritura N° 203 de 6 de Mayo actual, de la Notaría de Colón, por la cual Hannah Luise Sasso de Robles declara la destrucción de una finca de su propiedad ubicada en Colón.

As. 4380. Escritura N° 208 de 7 de mayo actual, de la Notaría de Colón, por la cual Hannah Luise de Sasso de Robles declara la destrucción de una finca de su propiedad ubicada en Colón.

As. 4381. Escritura N° 14 de 21 de Enero de este año, de la Notaría de Coclé por la cual Rubén Darío Carlos vende a Tobías Teixeira una finca en Penonomé.

As. 4382. Escritura N° 555 de 24 de Abril de este año, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual The Chase National Bank of the City of New York cancela la obligación hipotecaria a Adalber Faslich.

As. 4383. Escritura N° 608 de 2 de Abril de este año, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Ofelia Remón viuda de Chiriquí dos lotes de terreno ubicados en San Francisco de la Caleta.

As. 4384. Escritura N° 193 de 3 de Mayo actual, de la Notaría de Colón, por la cual The National City Bank of New York cancela hipoteca a José Henrique

Silva.

As. 4385. Escritura N° 192 de 3 de Mayo actual, de la Notaría de Coclé, por la cual The National City Bank of New York cancela hipoteca a Samuel H. Gorin.

As. 4386. Escritura N° 600 de 30 de Abril de este año, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Clarence Cliff R.R. y como Presidente de la Compañía del Ferrocarril de Panamá suscribe parcialmente un poder de dicha Compañía, y confiere poder general para pleitos a F. Arosemena F. y Frank H. Wang y revoca poderes.

As. 4387. Escritura N° 1398 de 22 de Diciembre del año pasado, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Compañía del Ferrocarril de Panamá vende a Felipe Ovalle Quintero un terreno en esta ciudad, y este declara que tiene una casa en ese terreno.

As. 4388. Escritura N° 627 de 7 de Mayo actual, de la Notaría 1ª de este circuito por la cual Teodora Beluche viuda de Jácome declara cancelada parcialmente unas hipotecas constituidas a su favor por Carlos Berguido.

As. 4389. Escritura N° 629 de 7 de Mayo actual, de la Notaría 1ª de este circuito por la cual Julio José Araúz vende una finca en esta ciudad a Rosa Hortencia García de Gorriz, quien asume el pago de una hipoteca cancelada un contrato.

As. 4390. Escritura N° 628 de 7 de Mayo actual, de la Notaría 1ª de este circuito por la cual Carlos Berguido y María Bastar de Berguido, celebran un contrato de préstamo con hipoteca.

As. 4391. Escritura N° 56 de 22 de Abril de este año, de la Notaría de Coclé, por la cual Micaela Méndez Victoria confiere poder general a Sebastián Méndez Victoria.

As. 4392. Escritura N° 57 de 22 de abril de este año, de la notaría de Coclé, por la cual Micaela Méndez Victoria confiere poder general a Sebastián Méndez Victoria.

As. 4393. Escritura N° 609, de 2 de Mayo actual, de la notaría 2ª de este circuito, por la cual María González de Arrocha vende a la Sociedad "Silvestre y Brostella, Compañía Limitada" una finca en esta ciudad.

As. 4394. Escritura N° 365 de 7 de Mayo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Julia Icaza de Bermúdez vende a la sociedad "Silvestre y Brostella Compañía Limitada" un lote de terreno en esta ciudad.

As. 4395. Escritura N° 471 de 8 de Abril de este año, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional cancela hipoteca, a James Henry Metzger.

As. 4396. Escritura N° 639 de 8 de Mayo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se adiciona la escritura a que se refiere el Asiento 2619 del Tomo 25 del Diario.

As. 4397. Diligencia de fianza extendida ante el Juez Municipal de Chiriquí, el 21 de Octubre del año pasado, por la cual Rosalia Sagel de Anguizola constituye hipoteca a favor de la Nación para garantizar la exarcelación de Martín Aguirre.

As. 4398. Diligencia de fianza extendida ante el Juez Municipal de Chiriquí el 26 de Octubre del año pasado por la cual Rosalia Sagel de Anguizola constituye hipoteca a favor de la Nación para responder de la exarcelación de Rogelio Aguirre.

As. 4399. Matricula expedida por el Gobernador de

Chiriquí el 6 de Mayo actual a favor de Alberto Him. As. 4400. Escritura N° 202 de 6 de Mayo actual, de la Notaría de Colón, por la cual se adiciona la escritura a que se refiere el Asiento 4130 del Tomo 26 del Diario.

HUMBERTO ECHEVERRIS V.,
Registrador General de la
Propiedad.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 1940.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1940, en el Distrito de Panamá y en todos los Distritos de las Provincias de Bocas del Toro, Colón, Cocle, Chiriquí, Darién, Herrera, Los Santos y Veraguas, se pagarán en la forma siguiente:

Del 1° al 31 de Mayo de 1940, con descuento de 10% del 1° de Junio al 31 de Agosto a la par. Y después de esta fecha con el recargo que requiere la Ley.

Panamá, 24 de Abril de 1940.

Administración General de Rentas Internas.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE COCLE. AVISO DE LICITACION

Desde la fecha, hasta las doce de la mañana del día cuatro de Junio del presente año, se recibirán en la Secretaría de la Gobernación de esta Provincia, propuestas para el suministro de alimentos a los presos de la Cárcel Pública de Penonomé, a razón de treinta centésimos de balboa (B/. 0.30) por ración diaria, de conformidad con el pliego de cargos que puede consultarse durante los días hábiles en el Despacho del señor Gobernador.

Para ser postor hábil se requiere la constancia de haber depositado en la Agencia del Banco Nacional la suma de cincuenta balboas (B/. 50.00). Las propuestas de-

berán presentarse en papel sellado de primera clase y en sobres cerrados. La adjudicación se hará al mejor postor, y esta Gobernación se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no se ajusten a las condiciones estipuladas.

Para ser válido este contrato necesita la aprobación del Poder Ejecutivo.

Penonomé, 4 de mayo de 1940.

Emiliano Arosemena.
Gobernador.

AVISO DE LICITACION

El suscrito Tesorero Municipal avisa al público que se ha señalado el día once (11) de Junio del presente año, para que en el Despacho de la Tesorería Municipal sea rematada la contribución de perros en el presente año.

La base del remate es la suma de cien o cincuenta balboas (B/. 150.00.00) mensuales, y para ser postor precisa consignar el diez por ciento (10%) de la base del mismo.

No será postura admisible la que no cubra la base del remate.

Las ofertas deberán ser escritas y acompañadas del recibo en que conste haberse hecho el depósito correspondiente y se recibirán hasta las cuatro de la tarde del

día señalado para la licitación, a cuya hora comenzarán las pujas y repujas verbales, las que se cerrarán cuando el reloj marque las cinco de la tarde, sendo adjudicada al que ofrezca mayor suma por ella.

Panamá, 30 de Abril de 1940.

Alcibíades Arosemena.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Administrador General de Aduanas,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día jueves 16 de mayo en curso a las 9:30 de la mañana, para que tenga lugar el remate en subasta pública, "al martillo", de los siguientes artículos:

1	juego de recámara de 6 piezas, completamente nuevo, extranjero	B. 200.00
5	1/4 docenas de frascos grandes de jarabe antitísico	15.00
1	maleta grande de viaje, completamente nueva	10.00
1	máquina de coser "Singer" usada, N° 688117221, con pedal	5.00
1	kimona de seda para hombre	1.25
20	docenas de blumers de seda para mujer	12.00
5	aparatos de juguetes para niños	0.50
4	brochas grandes de cerda, para pintar	4.00
61	lamparitas incandescentes, para bicicletas y otros usos	4.00
1	venefa para cortina	0.15
1	lámpara de noche para cama	0.50
1	traje para señora y un vestidito para niño	0.75
13	pares de zapatos usados para hombres	3.00
1	bolsa para agua caliente	0.20
2	brasieres, 1 sombrero de mujer, un vestidito para niño y un juego de perfumadores	0.50
1	trajecito y tres petecotitos para niña	0.25
6	pares de medias de seda para hombre	0.60
2	blumers de seda para mujer	0.20
2	docenas de líquido para uña, 2° Remate	1.00
1	cajeta con artículos de óptica, usadas	1.00
1	cajeta con muestrario de hilo para bordar y coser, 2° Remate	1.00
1	pantalón de kaki, un pantalón y una camisa de trabajo, 2 camisas de lana, 3 camisas de kaki usadas para hombre	2.00
1	corte de tela de paño para pantalón de hombre	1.25
7	pares de zapatos usados para mujer	4.00
4	pares de zapatos nuevos para hombres, números de serie, 924593, 24211, 24867, 24188 y 0870	10.00
15	pares de calzados para mujer, nuevos, en distintos colores y estilos, números de serie, 92024, 92079, 92036, 92895, 92091, 92074, 92091, 92031, 92935, 92972, 92072, 92969, A648, Q471, 92139, 92139 y 92022	25.00
1	par de zapatos chocolates para hombre, serie N° 0870	2.00
1	frasco de líquido blanco para limpiar zapatos	0.13
4	pares de zapatos negros ordinarios, para mujer	0.60
22	sombreros impermeables para hombres	2.00
2° Remate		
1	radio para carro, completamente nuevo, N° 126209	5.00
2	planchas eléctricas	2.00
84	sombreros de paja para hombres, para usar en el campo	4.00

1 galón con barniz	1.00	de seiscientos balboas.	B/. 600.00
2 galones de pintura "Metalic Brown	1.00	<i>Establecimiento Comercial de Alimentos y Cantina.</i>	
2 galones de pintura "White Second Coat".	1.00	Alimentos.	
1 caja con muestrario de copas, vasos y botellas de cristal	5.00	33 latas de sardinas chileras	2.97
1 caja con cintas para hacer sombreros de mujer, 3º Remate	5.00	52 latas chicas de sardinas americanas	1.95
2 pares de zapatos usados para niños	0.50	½ docena de lápices	.20
2 pares de zapatos nuevos para niños series Nos. 93416 y M258	1.75	128 cuadernos	1.92
1 cama completa de metal, nueva	15.00	40 cuadernos grandes	1.40
1 camisa blanca de hombre N° 1612	0.75	1 resma de papel de escribir	.80
2 pares de zapatitos para babys	0.50	½ docena de latas polvo royal, chicas	.35
12 bultos de suela ordinaria para zapatos	10.00	9 paquetes grandes de fósforos "Aguila"	4.50
6 pares de zapatos de trabajo para hombre	3.00	2 docenas de latas de leche condensada	24.80
1 maleta de suela ordinaria con 3 pieles chicas, curtidas	1.00	14 latas de leche crema chica	2.10
3 pares de zapatillas de caucho para hombre, nuevas	1.50	17 latas de chocolate en polvo	1.02
1 rayo para lavar ropa	0.50	½ docena de paquetes de té	.85
2 paquetes con partes para estufas de kerosene	1.00	½ docena de frascos de encurtidos	.35
2 pares de zapatos Sport para damas, series Nos. 92139, 3 1/2 y 92139 4 1/2 con colores	2.50	6 frascos de pastillas surtidas	.25
Total	B. 378.96	1 lote de frascos de medicina	.40

Para ser postor hábil hay que depositar en la Oficina de la Administración General de Aduanas, en el primer alto del Banco Nacional, antes de las nueve de la mañana del día del remate, el 10% del valor del artículo que se desea rematar.

Después de tres veces será adjudicado provisionalmente el o los artículos rematados, aceptándose la última oferta.

El remate necesita para su validez de la aprobación del señor Secretario de Hacienda y Tesoro y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas u ordenar nuevo remate si lo considera conveniente para los intereses del Fisco.

Panamá, mayo 7 de 1940.

ANTONIO PINO R.,
Administrador General de Aduanas.

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, al público.

HACE SABER:

Que por resolución fechada el nueve de los corrientes, dictada en el juicio ejecutivo seguido por Li Wei Shing contra la sucesión de Lee Yin Kao o Kiau, se ha señalado el catorce de junio próximo, para que entre las horas legales tenga lugar en este tribunal el remate de los siguientes bienes:

"Finca número once mil ciento seis, inscrita al folio trescientos cuarenta y dos, Tomo trescientos treinta y seis de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en una casa de madera y techo de hierro acanalado, situada en el Corregimiento de Pacora, jurisdicción de este Distrito Capital, construida en terreno nacional y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, casa de Manuel K. Velásquez; Sur, casa de Máximo Aguirre; Este, el Río Pacora; y Oeste, la calle principal de Pacora llamada Avenida Central. Medida: De norte a sur, once metros cincuenta y cinco centímetros; y de Este a Oeste, diez y ocho metros cincuenta y cuatro centímetros. Esta finca tiene un valor catastral

100	de seiscientos balboas.	B/. 600.00
1.00	<i>Establecimiento Comercial de Alimentos y Cantina.</i>	
1.00	Alimentos.	
33	latas de sardinas chileras	2.97
52	latas chicas de sardinas americanas	1.95
½ docena	de lápices	.20
128	cuadernos	1.92
40	cuadernos grandes	1.40
1	resma de papel de escribir	.80
½ docena	de latas polvo royal, chicas	.35
9	paquetes grandes de fósforos "Aguila"	4.50
207	libras de sogá de manila	24.80
2	docenas de latas de leche condensada	2.10
14	latas de leche crema chica	1.02
17	latas de chocolate en polvo	.85
½ docena	de paquetes de té	.35
½ docena	de frascos de encurtidos	.25
6	frascos de pastillas surtidas	.40
1	lote de frascos de medicina	7.65
6½	docenas de jabones para lavar	29.15
4	cajones de cigarrillos Lucky Strike	6.50
3	cajones de cigarrillos Marvels	4.00
10	libras de porotos	2.55
104	libras de clavos	.70
1	Caja de Jabón Amarillo	3.50
1	Caja de Jabón Octágono del país	3.50
16	tubos para lámparas	1.75
1	docena de jabón negrita	.55
12	libras de pasas	1.20
150	cocos	3.75
1½	quintal de harina	5.25
1	lata de manteca de chicharrón	6.00
½	lata de aceite del país	2.00
30	libras de cebolla	1.50
5	libras de fideos	.20
1	quintal de azúcar	6.50
40	libras de arroz del país	1.50
½	docena de panes de jabón Fanchón	.45
1	docena de jabones Lux	.70
9	panes de Jabón Palmolive	.35
1	lote de alfileres de cabecita	.60
1	docena de pipas	.90
1	lote de alfileres	.40
5	cucharas	.40
6	cucharas grandes	.40
1	muchotes con cachá de palo	.35
3	docenas de cucharas grandes	2.25
1	cajita de anzuelos	1.40
1	lote de madejas de seda	1.75
4	docenas de madejas de hilo	2.40
6	docenas de madejas chicas de hilo	1.20
1	paquete grande de palillos de dientes	.25
3	mechas para lámpara, surtidas	1.0
4	resmas de papel de oficio	.50
1	Caja de velas	3.00
1	lote de mechas para lámparas	1.00
2	docenas de hilo de alcarreto	.80
1	pelotas grandes de hilo de alcarreto	.20
3	docenas de chinelas surtidas	7.20
1	docena de chinelas de paja	.90
2½	docenas de escobas del país	5.00
½	caja de pipas de yeso	.50
8	coas	2.80
2	docenas de tubos para lámparas	2.60
8	haciendas	2.40
4	tubos para lámpara grande	.50
3	linteras	1.50

3 linternas chicas	1.00
1 paquete de té, chino	.70
3 Cajas de Jabón Fénico	1.05
10 Botellas de Miel de Palo	1.00
60 botellas de manteca de corozo	12.00
1 lote de sacos de papel	.50
6 latas de galletas del país marca Venezolana ..	3.60
8 cuadernos	.70
1 lata de galletas de sal	.60
5 libras de pimienta	.70
1 docena de cepillos de dientes	.40
1 docena de sacos grandes de papel	.40
9 bolsas de hilo	.90
9 libras de velas	.45
2 docenas de salmón blanco	2.25
4 latas de uvas en conserva	2.36
1 lata de ciruelas-pasas de 5 libras	.55
16 cajetas de avena	1.28
25 libras de pastas	1.00
4 docenas de latas chicas de sardinas	2.00
10 latas de carburo	2.50
13 latas de jamón del diablo	1.95
½ docena de latas de salchichas	.90
10 botellas de agua Estrella	.85
1 docena de botellas de vinagre	.90
2 botellas de Bay Rum	.75
5 docenas de latas de frijoles con puerco	3.00
10 sacos grandes de carbón	4.00
4 docenas de hilo para coser, de 300 yds. c/u.	2.00
2 frascos de tricófero	.50
1½ de lata de polvo para tocador	1.50
100 yardas de género	9.00
46 yardas de género ordinario	6.90
16 yardas de género	2.80
56 yardas de género	9.24
28 yardas de género ordinario	2.20
30 yardas de género ordinario	2.45
4 yardas de género fino	.24
130 yardas de género ordinario	18.20
34 yardas de género ordinario	18.20
22 yardas de género ordinario	1.32
7 camisas	3.50
3 pantalones para muchachos	1.00
8 camisas azules para hombre	3.00
<i>Continúa:</i>	
2 cajas de seco	10.80
2 botellas de Vermouth	1.50
2 botellas de Jerez Quina	1.50
1½ docena de coca cola	1.55
1 caja de botellas grandes de cerveza	10.00
2 docenas de botellas de Club Soda	1.65
26 botellas de coca cola	2.20
1 lote de botellas de soda surtidas, 27½ doz....	19.25
1 juego de mostradores, armarios y vidrios para el establecimiento de abarrotes y cantina....	60.00
1 pesa romana	4.00
2 vacas, a quince balboas (B. 15.00) cada una..	30.00
1 toro	12.50
2 terneros, a cinco balboas (B. 5.00) cada uno..	10.00

Total B. 1,058.56

Para habilitarse como pastor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento del valor total de los bienes en remate. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de los mencionados bienes.

Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las pre-

puestas que se hagan y desde esa hora, hasta las cinco se oírán las pujas y repujas que se hicieren.
Panamá, trece de Mayo de mil novecientos cuarenta.
La Secretaria,

Maria Helena Conde.

EDICTO NUMERO 20.

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público.

HACE SABER:

Que el señor Bartolo Frías, varón, mayor de edad, agricultor, panameño, vecino de Macaracas, con cédula de identidad personal número 36-16, solicita en su propio nombre ante este Despacho se le adjudique el título de propiedad, en compra, del globo de terreno denominado "San Lorenzo" ubicado en el Distrito de Macaracas, dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, terrenos libres de propiedad de la Nación.

Tiene una superficie de treinticinco hectáreas y mil quinientos veinticinco metros cuadrados (35 hts. 1525 m.c.

Y para que todo el que se crea lesionado en sus derechos haga valerlos oportunamente, se fija el presente edicto en este Despacho y en el de la Alcaldía de Macaracas, y una copia de él se da al interesado para que la haga publicar por su cuenta por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Las 8 Tablas, 3 de Mayo de 1940.

EVERARDO A. DECEREGA.

Gobernador, Admor. P. de Tierras y Bosques.

EDICTO EMPLAZATORIO

Por el presente, EMPLAZA a Walter Wirth, de veintidós años de edad, suizo y quien residía en la casa

número 2199 del Corregimiento de Río Abajo y Heinrich Jacob Weber, de unos cuarenticinco años de edad, suizo, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan al Tribunal a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se adelantan en averiguación de la culpabilidad o exculpabilidad que pueda caberle a ambos en el delito de hurto de que se dice víctima la señora Rosa Haggemiller, con apercibimiento de que, si así no lo hicieren, se les declarará en rebeldía, lo cual será un indicio grave en contra de ellos y la causa se seguirá sin que estén presentes y por tanto, sufrirán las consecuencias a que hubiere lugar según la ley.

Se recuerda a las autoridades del orden político y judicial, y a todos los particulares en general, el deber en que están de denunciar el paradero de los sindicados Walter Wirth y Heinrich Jacob Weber, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría por el término de treinta (30) días, hoy tres de Mayo de mil novecientos cuarenta, y copia de él se envía al Director de la Gaceta Oficial para su publicación durante cinco veces consecutivas.

El Juez,

CARLOS GUEVARA.

El Secretario,

Bernardo Conte F.
Secretario en Propiedad.

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS***Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital*

Palacio Nacional
 Presidencia
 La Merced
 Escuela N. Pacheco
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J. frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Café Coca Cola
 Santa Ana, Panazone
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar
 Avenida A., número 38, Panamá School
 Calle I., Instituto Nacional
 El Chorrillo, Limite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 33
 Avenida del Perú, Calle 36
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle P
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B. y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS**Aéreo Nacional**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días a las 7:30 p.m.
 Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.
 Los domingos, a las 10 de la mañana.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriqui y Coliba, cada vez que salga en barcación de la Sociedad de Navegación Elliot.
 Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos a las 10 de la mañana.

Para Tabora, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Días de llegada de los Correos: DOMINGOS, MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Días y horas de cierre de los Correos:

(Vía Miami) Para Norte y Centro de Colombia, Curazao, Venezuela, Guayanas, Brasil, Antillas, América del Norte y Europa:

MARTES y JUEVES: Recomendados, 6 y 30.—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Kingston) Para Norte y Centro de Colombia, Antillas Mayores, América del Norte y Europa: SABADOS. Recomendados, 6 y 30.—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Brownsville) Para Centro y Norte América, Asia y Oceanía: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30 p.m. DOMINGOS: 10 a.m. Ordinarios: MIERCOLES, VIERNES, DOMINGOS y LUNES, 7 y 30 a.m.

(Vía Sur) Para Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay: MARTES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Transatlántico) Para Europa, por ambas vías del servicio: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m. DOMINGOS, 10 a.m.

(Transpacífico) Para Asia y Oceanía: SABADOS. Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45.

NOTAS: Las horas de cierre indican el máximo de tiempo disponible para el despacho de la correspondencia y están determinadas por las del recibo del ferrocarril, de scooter o de los aviones.—No es posible alterar esas horas caprichosamente.—La correspondencia que se deposite cumplido el minuto de las horas indicadas, seguirá a su destino por el despacho inmediato.

M. DE J. QUIJANO,
 Agente Postal de Panamá

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio

El Subsecretario de Gobierno y Jus-

DANIEL PINILLA.